

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión del Taipei Chino**

**PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
LA ADHESIÓN DEL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO
DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU**

Corrigendum

- Página 63, añádase el párrafo siguiente:

"126bis. Algunos Miembros señalaron con preocupación que el Taipei Chino estaba considerando la posibilidad de adoptar un reglamento técnico con una definición del whisky que podría establecer discriminaciones innecesarias contra las exportaciones de whisky al Taipei Chino realizadas por algunos Miembros. El representante del Taipei Chino confirmó que su país se aseguraría de que su definición del whisky tuviera en cuenta los criterios comúnmente aceptados para la definición de dicho producto y evitara criterios restrictivos que provocaran una discriminación injustificable entre los productos, y fuera compatible con el Acuerdo OTC. El Grupo de Trabajo tomó nota de este compromiso."

- Insertar "126bis" en el párrafo 224.
-